

Quillota, 19 JUN. 2019

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

**D.A. NUM: 6614 /VISTOS:**

1. Oficio Ordinario N°241/2019 de 07 de Junio de 2019 de Directora de Dirección de Seguridad Pública y Familias a Sr. Alcalde, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando el Trato Directo para la adquisición de **"12 TAZAS BLANCAS PARA SUBLIMAR DE 325 ML"**, solicitadas por Directora de Dirección de Seguridad Pública y Familias, que serán utilizadas en talleres socio-recreativas con niños y niñas del Programa 4 a 7 Escuela Abel Guerrero, al Proveedor **BERTA GÓNGORA MONDACA**, RUT: [REDACTED], representada legalmente por Berta Góngora Mondaca, RUT: [REDACTED] por un monto de **\$24.000.- IVA incluido, Fondo Externo**, conforme a lo establecido en el artículo 10, número 8, del Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma". Esto queda reflejado en las cotizaciones adjuntas al oficio, de las cuales destaca la del proveedor asignado por ser la mejor oferta y cumplir con el requisito anteriormente señalado:

Nombre Proveedor	Rut Proveedor	Monto Total IVA Incluido
Berta Góngora Mondaca	[REDACTED]	\$ 24.000.-
Manuel Ogando Producciones Ltda.	76.805.650-1	\$ 38.877.-
Bravo y Liberona Limitada	76.114.056-6	\$ 57.715.-

Por lo anterior, la adquisición de estos productos se formalizará mediante orden de compra en el Portal de Mercado Público. Cabe destacar, que para este tipo de insumos la Municipalidad de Quillota no cuenta con Contrato de Suministro;

2. Resolución Alcaldicia estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Disponibilidad Presupuestaria impresa en Acta de Autorización N°773 de fecha 03 de Junio de 2019, emitida por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, en que informa que cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, por \$24.000.- correspondiente a **Fondo Externo**;
4. Pedido de Materiales N°337, Programa 4 a 7 de Seguridad Pública;
5. Cotizaciones de 03 oferentes;
6. La Resolución N° 06 de 26 de Marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

**DECRETO**

**PRIMERO:** **AUTORIZÁSE** la contratación a través de Trato Directo la adquisición de **"12 TAZAS BLANCAS PARA SUBLIMAR DE 325 ML"**, solicitadas por Directora de Dirección de Seguridad Pública y Familias, que serán utilizadas en talleres socio-recreativas con niños y niñas del Programa 4 a 7 Escuela Abel Guerrero, al Proveedor **BERTA GÓNGORA MONDACA**, RUT: [REDACTED], representada legalmente por Berta Góngora Mondaca, RUT: [REDACTED], con domicilio [REDACTED] por un monto de **\$24.000.- IVA incluido, Fondo Externo**.

**SEGUNDO:** **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra de Mercado Público.

**TERCERO:** **ADOpte** la Jefa de la Unidad de Adquisiciones, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, gáse cuenta.



**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Adquisiciones 5. Presupuesto 6. Secretaría Municipal  
LMG/DMB/jca